



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ventanilla, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por GARCIA
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 16:23:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001129-2023-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: El Oficio N°114-2023-SG-SITRAJUV-PJ de fecha 27 de setiembre de 2023, el Informe N° 0229-2023-WATZ-ASO-CSJPPV-PJ de fecha 11 de octubre de 2023, Informe N° 000790-2023-AP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 24 de octubre de 2023, Oficio N° 02630-2023-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: Mediante Oficio N°114-2023-SG-SITRAJUV-PJ de fecha 27 de setiembre de 2023 se solicita se emita un informe de manera detallada y documentada sobre el protocolo de atención a trabajadores en caso de urgencia o emergencia médica vigente en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla. Sobre el particular mediante Informe N° 000790-2023-AP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 24 de octubre de 2023 cursado por la Responsable del Área de Personal, Milagros Natividad Mallqui Campos, informa que: (...) *En este sentido, el Área de Salud Ocupacional a través del Informe N°229-2023-WATZ-ASO-CSJPPV-PJ de fecha 11 de octubre de 2023 se remite el proyecto del "Protocolo para atención a trabajadores en caso de incidentes, accidentes, urgencias o emergencias en salud en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla", el cual se adjunta para su conocimiento, y de considerarlo pertinente, su aprobación (...)*.

Cuarto: Al respecto, mediante N° 02630-2023-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 28 de diciembre de 2023 cursado por María Nivanet Roca Rodríguez, Jefe de la Oficina de





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Administración Distrital de fecha 28 de diciembre de 2023 en el cual indica que "(...) brinda conformidad y recomienda la aprobación del Protocolo (...)"

Quinto: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, que da cuenta de que el Protocolo para atención a trabajadores en caso de incidentes, accidentes, urgencias o emergencias en salud en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla son un conjunto de acciones planificadas a ejecutarse dentro de esta Corte para proteger la vida y brindar atención oportuna en caso de ocurrir un evento adverso, así como adoptar medidas preventivas para evitar la recurrencia del evento, aunado al hecho, que la Administradora Distrital ha recomendado la aprobación del citado protocolo, por lo que, corresponde a esta Presidencia de Corte, ejecutar lo aprobado, correspondiendo aprobar y oficializar el uso y aplicación del protocolo, emitiéndose el acto resolutive pertinente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR Y OFICIALIZAR el uso y aplicación de las disposiciones descritas en el "**PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES EN CASO DE INCIDENTES, ACCIDENTES, URGENCIAS O EMERGENCIAS EN SALUD EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA**" en este Distrito Judicial presentado por el Medico Ocupacional Willian Alberto Tirado Zavaleta con fecha 11 de octubre de 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Administradora Distrital, brinde el apoyo necesario para el uso y aplicación del citado protocolo.

Artículo Tercero. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente decisión administrativa al Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y Oficina de Bienestar Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/sgm

